

SUMARIO

	Página
I.Disposiciones Generales	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	
Decreto 5/2016, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 64/2008, de 12 de diciembre, por la que se establece el procedimiento de elección de los vocales de los Órganos de Gestión Públicos de las Figuras de Calidad Agroalimentaria en La Rioja	1248
II.Autoridades y Personal	
A.Nombramientos, situaciones e incidencias	
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE	
Corrección de errores en la publicación del anuncio de nombramiento de tesorera	1250
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Información al Pleno del número de puestos de trabajo reservados a personal eventual. Segundo semestre de 2015	1251
B.Oposiciones y Concursos	
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	
Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión por el turno de reserva de personas con discapacidad intelectual de dos plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario (L.02/15-RD)	1252
AYUNTAMIENTO DE NÁJERA	
Bases y convocatoria del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo, en régimen de personal laboral temporal, del puesto de trabajo de operario de obras	1257
III.Otras disposiciones y actos	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR	
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y la Universidad de La Rioja para la puesta en marcha de actividades de sensibilización coordinadas desde la cátedra UNESCO de ciudadanía democrática y libertad cultural	1263
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Aragón, para la presentación telemática de declaraciones/autoliquidaciones tributarias y pago por Internet en representación de terceros	1264
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Salud para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto	1265
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del acuerdo de prórroga del convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, y la Mutualidad de Previsión Social de futbolistas españoles a prima fija para el ejercicio 2016	1266
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, y el Ayuntamiento de Logroño para la coordinación y gestión del servicio contra incendios y salvamentos	1267
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, y el Ayuntamiento de Aguilar del río Alhama, para la financiación los gastos de naturaleza corriente correspondientes al funcionamiento del centro de interpretación "Contrebia Leukade"	1268

	Página
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Autobuses Jiménez SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Robres del Castillo (VLR-102) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014	1269
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 2 por la que se renueva el Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Logroza SL concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Laguna de Cameros (VLR-101) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014	1270
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 3 por la que se renueva el Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Riojana de Autocares SL concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Nájera (VLR-109) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014	1271
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Riojana de Autocares SL concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Canales de la Sierra (VLR-110) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014	1272
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Automóviles del Río Alhama SA, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Cornago y Alfaro (VLR-112) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014	1273
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 2 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Nex Continental Holdings SLU, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Burgos, Poza de la Sal, Frías, Briviesca, Logroño con hijuelas (VAC-067) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014	1274
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 3 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Arribas SA, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Miranda de Ebro (VLR-113) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014	1275
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa José Alberto Lallana Tobalina, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Nájera y Haro (VLR-105) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014	1276
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 3 por la que se renueva el Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa La Unión Alavesa SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Haro y Belorado (VLR-111) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014	1277
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Autobuses Jiménez SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Aguilar del Río Alhama y Arnedo (VLR-114) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014	1278
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa José Alberto Lallana Tobalina, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre San Millán de Yécora y Haro (VLR-106) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014	1279
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 1 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Autobuses Jiménez SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y la Villa de Ocón (VLR-104) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014	1280
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 8 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Autobuses Jiménez SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Soria y Calahorra con hijuelas (VAC-095) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014	1281
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Logroza SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Estollo (VLR-108) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014	1282

	Página
Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 2 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Logroza SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Montenegro de Cameros (VLR-115) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014	1283
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	
Resolución 98/2016, de 4 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se procede a la convocatoria de pruebas de habilitación para la obtención de la licencia de pesca de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1284
CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL	
Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de incendios y salvamento. Anuncio de aprobación provisional	1286
AYUNTAMIENTO DE ALFARO	
Exposición del Padrón y anuncio de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2016	1287
Oferta de Empleo Público 2016	1288
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RÍO TUERTO	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016	1289
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016	1290
AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS	
Exposición pública Cuenta General ejercicio 2015	1292
AYUNTAMIENTO DE LEIVA	
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016	1293
Aprobación de la Cuenta General 2015	1294
AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016	1295
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Aprobación Inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Plan Parcial Sector 10 del Plan General Municipal	1297
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016	1298
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2016	1299
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	
Resolución n.º 35/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Química y Biotecnología	1301
Resolución n.º 32/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Gestión de Empresas	1304
Resolución n.º 34/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Estudios Avanzados en Humanidades	1306
Resolución n.º 33/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Intervención e Innovación Educativa	1309

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LOGROÑO	
PO 480/15-F	1311
DSP 826/15 citación	1312
PO 836/2015 citación	1313
ETJ 10/16	1314
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO	
Notificación de sentencia PO 812/2015	1315
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO	
Despido nº 643/2015 - M. Citación y notificación	1316

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	
Procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación (precio) en tramitación ordinaria para: "Suministro de gasóleo para calefacción en diversos centros dependientes de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia". Expediente nº 20-3-1.01-0003/2016	1319

	Página
AYUNTAMIENTO DE ALFARO Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2016, se convoca la licitación para contratar la Selección del Mediador de los Seguros del Ayuntamiento de Alfaro, por procedimiento restringido	1321
AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA Contratación de la gestión y explotación del bar del Centro Cultural "Dr. Cantera Orive"	1324
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Formalización del contrato para la ejecución de las obras de Adecuación del Atrio del Templo de San Cosme y San Damián y calle Los Santos	1325
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Formalización del contrato de servicios de publicidad para el desarrollo de actividades promocionales del comercio en Calahorra durante el ejercicio 2016. Expte. 10/2015 CO-SER	1326
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA Convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la licitación del contrato de servicios de bar-restaurante del Hogar del Jubilado de Cervera del Río Alhama	1327
AYUNTAMIENTO DE VENTOSA Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas y convocatoria para la adjudicación de una licencia de autotaxi	1330
PARLAMENTO DE LA RIOJA Adjudicación del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, en tramitación urgente para la contratación del servicio de mantenimiento y asistencia técnica audiovisual para las sesiones parlamentarias y actos institucionales del Parlamento de La Rioja, no sujeto a regulación armonizada	1331
B.Otros anuncios oficiales	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Legalización de centro de transformación "Harinas II" y línea eléctrica subterránea con emplazamiento en Pº Constitución de (la), 44, de Arnedo	1332

I.Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 5/2016, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 64/2008, de 12 de diciembre, por la que se establece el procedimiento de elección de los vocales de los Órganos de Gestión Públicos de las Figuras de Calidad Agroalimentaria en La Rioja

201602080045816

I.5

En fecha 19 de diciembre de 2008 se publicó el Decreto 64/2008, de 12 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de elección de los Vocales de los Órganos de Gestión públicos de las Figuras de Calidad Agroalimentaria en La Rioja.

La realidad de las figuras de calidad de La Rioja, la naturaleza de los registros sometidos a un continuo cambio y la especificidad de operadores de algunas de ellas hacen necesaria la modificación de dicho Decreto para adaptarlo tanto a las actuales circunstancias como los cambios que se puedan producir.

Teniendo en cuenta el bajo número de operadores de las figuras de calidad y dada la dispersión geográfica de dichos operadores, atendiendo a facilitar a todos los electores el ejercicio de su derecho al voto debe primar la cercanía a una mesa electoral ante un horario amplio de apertura de las mesas electorales. Procede por tanto modificar los puntos de la normativa sobre horarios de votación establecidos en el Decreto 64/2008, dejando la regulación concreta de dichos horarios a la correspondiente orden de convocatoria de elecciones.

El Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, en su nueva redacción dada por Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, atribuye en su artículo octavo. Uno.19 a esta Comunidad Autónoma las competencias exclusivas en agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias de acuerdo con la ordenación general de la economía y en el artículo octavo.Uno.20 las competencias exclusivas en materia de Denominaciones de Origen y sus consejos reguladores, en colaboración con el Estado.

Por su parte, la Ley 5/2005, de 1 de junio, de los Sistemas de Protección de la Calidad Agroalimentaria en Comunidad Autónoma de La Rioja, ordena los sistemas de protección de la calidad agroalimentaria existentes en nuestro territorio, dimanantes de las distintas normas europeas, estatales o autonómicas que regulan tanto la protección de productos agrícolas y alimenticios como la agricultura ecológica, la protección del origen y la calidad de los vinos, las Marcas de Garantía y las Marcas de Colectivas en el ámbito agroalimentario, así como cualquier otra figura que pudiera crearse como diferenciación de calidad basada en un control y/o certificación sobre cumplimiento de determinadas normas reguladoras.

Por otro lado, el artículo 7.2.4.m) del Decreto 28/2015, de 21 de julio, atribuye a la Dirección General de Desarrollo Rural, entre otras funciones específicas el desarrollo si procede, de los procesos electorales de los órganos de gestión de las figuras de calidad y asociaciones sectoriales agroalimentarias, siempre que no haya sido atribuido a otros órganos. Por lo tanto la Dirección General de desarrollo Rural tiene la competencia para regular esta materia.

La presente norma ha sido elaborada a petición de los Consejos Reguladores de la Producción Agraria Ecológica y de la Denominación de Origen Protegida Aceite de La Rioja, que representan a todos los operadores afectados por la misma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, conforme con el Consejo Consultivo de La Rioja y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de febrero de 2016, acuerda aprobar el siguiente,

DECRETO

Artículo Único. Modificación del Decreto 64/2008, de 12 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de elección de los Vocales de los Órganos de Gestión Públicos de las Figuras de Calidad Agroalimentaria en La Rioja.

Primero. Se modifica el apartado 3 del artículo 26 del Decreto, que queda redactado de la siguiente forma:

3. Los Interventores ejercen su derecho de sufragio en la Mesa Electoral ante la que están acreditados. Un Interventor de cada candidatura puede asistir a la Mesa Electoral y participar en sus deliberaciones con voz pero sin voto. Si el Interventor se presentara en la Mesa, una vez confeccionada el Acta de constitución de la misma, el Presidente no le dará posesión de su cargo, si bien podrá votar en dicha Mesa.

Segundo. Se modifican los apartados 1 y 3 del artículo 28 del Decreto, que quedan redactados de la siguiente forma:

1. El día de la votación (D+84), el Presidente y los Adjuntos de cada Mesa Electoral, así como sus suplentes, se reunirán a la hora que se determine en la orden de convocatoria de elecciones.

3. En ningún caso podrá constituirse la Mesa sin la presencia de un Presidente y dos Adjuntos. En cuanto todos los miembros de la mesa están presentes el Presidente o quien le sustituya, extenderá el acta de constitución de la Mesa firmada por él, los Adjuntos y los Interventores, si los hubiera, conforme al modelo del Anexo VI

Tercero. Se modifica el apartado 1 del artículo 30 del Decreto, que queda redactado de la siguiente forma:

1. Extendida el acta de constitución de la Mesa, la votación se iniciará en el horario establecido por la correspondiente orden de convocatoria de elecciones

Cuarto. Se modifica el apartado 1 del artículo 33 del Decreto, que queda redactado de la siguiente forma:

1. A la hora fijada para el fin de la votación, el Presidente anunciará que se va a terminar la votación y no permitirá la entrada en el local a nadie. Preguntará si alguno de los electores presentes no ha votado todavía y, de producirse este extremo, se admitirán los votos de los que se encuentren dentro del local.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 5 de febrero de 2016.- El Presidente, José Ignacio Ceniceros González.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Iñigo Nagore Ferrer.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Corrección de errores en la publicación del anuncio de nombramiento de tesorera

201602050045795

II.A.49

Advertidos de errores en el referido anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 8 de 22 de enero de 2016, se procede a su corrección de la forma siguiente:

Donde dice: 'En Alcanadre, a 23 de noviembre de 2015.-'

Debe decir: 'En Alcanadre, a 23 de diciembre de 2015.-'

Donde dice: 'En Alcanadre, a 23 de noviembre de 2015.-'

Debe decir: 'En Alcanadre, a 23 de diciembre de 2015.-'

Alcanadre a 5 de febrero de 2016.- El Alcalde, Pablo Aranda Ruiz.

II. Autoridades y Personal

A. Nombres, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Información al Pleno del número de puestos de trabajo reservados a personal eventual. Segundo semestre de 2015

201602040045773

II.A.48

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104. bis. 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se informa que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2015 acordó aprobar una plaza de personal eventual, con la denominación de 'Jefe de Gabinete de Alcaldía', la cual fue cubierta por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2015, manteniéndose invariable esa situación durante el resto del segundo semestre de 2015.

Esta información se publica semestralmente en la web municipal y en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, 4 de febrero de 2016.- El Alcalde, Luis Martínez-Portillo Subero.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión por el turno de reserva de personas con discapacidad intelectual de dos plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario (L.02/15-RDI)

201602040045745

II.B.52

Por resolución de 6 de noviembre de 2015 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda se convocan pruebas selectivas para la provisión por el turno de reserva de personas con discapacidad intelectual de dos plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario (L.02/15-RDI)

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la citada resolución, esta Dirección General de Función Pública, en uso de las facultades conferidas, Resuelve:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que figura como anexos I y II respectivamente a esta resolución, quedando expuesta en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja (www.larioja.org) y, a efectos exclusivamente informativos, en la dirección de internet www.larioja.org/empleopublico.

Segundo.- Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión. Los escritos presentados por los aspirantes a estos efectos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Con el fin de subsanar en tiempo y forma el defecto que motiva la exclusión u omisión, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado la exclusión o no aleguen la omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos, justificando su derecho a figurar en la misma, serán definitivamente excluidos.

Cuarto.- La celebración del primer ejercicio tendrá lugar los días 14, 15 y 16 de marzo de 2016, a partir de las 9:00 horas, en el Centro de Formación de la Escuela Riojana de Administración Pública, sito en plaza Joaquín Elizalde, nº 24 de Logroño.

El llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio se hará público con la resolución por la que se publique la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, con señalamiento del día y hora para cada grupo de aspirantes. En todo caso, el orden se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra D.

Quinto.- Para la realización del ejercicio, todos los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento acreditativo similar para extranjeros, permiso de conducción o pasaporte que acredite de forma indudable su identidad.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda, de acuerdo con los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Logroño a 3 de febrero de 2016.- María Begoña Lema de Pablo, Directora General de Función Pública.

Anexo I

Relación provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión por el turno de reserva de personas con discapacidad intelectual de dos plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario (L.02/15-RDI)

Admitidos:

	DNI/NIE	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
1.-	16553771G	Roberto	Abad	Leiva
2.-	71349633E	Ana	Aguillo	Gómez
3.-	16590512Z	María	Andrés	Pérez
4.-	16585825L	Íñigo	Anguiano	Murugarren
5.-	44155724W	Lucía	Azofra	Sánchez
6.-	16610268J	Jesús Javier	Barahona	Bárcenas
7.-	16601456X	Alberto	Caro	Delgado
8.-	73015410R	Daniel	Castro	Valgañón
9.-	18456129D	Álvaro	Cebollada	Sánchez
10.-	72793590Q	Diego	Ceniceros	González
11.-	16574054R	Antonio Pedro	Cima	Esquivel
12.-	16627462A	Víctor Alfonso	Diego	Bárcenas
13.-	16618976G	Paula	Espino	Fajardo
14.-	16600841Q	Luis Javier	Fernández	Ezquerro
15.-	16555457B	Francisco Javier	Fernández-Velilla	Herrero
16.-	16611384W	Lorena	Gómez	Martínez
17.-	16577362C	Carlos	Gómez	Solanas
18.-	16616289P	Saúl	Guerra	Martínez
19.-	16630497W	Álvaro	Gutiérrez	Plaza
20.-	17497971P	Lucas	Jalón	Fernández de Arroyabe
21.-	16616437H	Susana	Jiménez	Jiménez
22.-	16616322H	Paloma Soledad	Labarga	Maya
23.-	07976598Z	Ana	Magro	Pereña
24.-	16607785Z	Vanesa	Manzanares	Tejada
25.-	16608456H	David	Martín	Novoa

26.-	16593537A	Álvaro	Martínez	Estecha
27.-	16626553Z	Sergio	Martínez	Méndez
28.-	16611577B	Sara	Medrano	Urbina
29.-	16584333E	Jesús María	Miguel	Aduna
30.-	16631287X	José	Miranda	Escalada
31.-	16638983R	Borja	Ocio	García
32.-	16624132P	Amaia	Ortega	Zabala
33.-	16610351G	María	Otal	Quintanilla
34.-	78754253E	Cayetano	Palomares	Rosell
35.-	47965100A	Cristina	Parce	García
36.-	73437032X	Blanca	Parra	López
37.-	16615973Z	Nerea	Pascual	Moracia
38.-	16641960B	Amaia	Pérez	Mora
39.-	16626010T	Inmaculada	Riduejo	Ruiz
40.-	16596536N	Ana	Rodríguez	Gómez
41.-	16611521R	Jon	Sagasti	Termenón
42.-	16620114S	Alfredo	Sánchez	Bravo
43.-	16633618H	Jesús Ángel	Sánchez	Rupérez
44.-	72790309R	Silvia	Serra	Fortio
45.-	16619236B	Estibaliz	Soto	Miranda
46.-	16634627S	Ricardo	Teodorescu	Lint
47.-	72401992Q	Iciar	Torres	Ortega
48.-	16638734M	Sonia	Triano	Torrealba
49.-	16568480Q	Ángel Ignacio	Velasco	Limia
50.-	16586209N	Ricardo	Zavala	Santiago

Total admitidos: 50

Anexo II

Relación provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para la provisión por el turno de reserva de personas con discapacidad intelectual de dos plazas laborales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario (L.02/15-RDI)

Excluidos:

	DNI/NIE	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Causas de exclusión
1.-	16629533G	Maite	Arana	Olano	16
2.-	16571768S	Alejandro	Arellano	Larrinaga	48
3.-	72788907W	Marcos	Baños	Failde	11, 16
4.-	16610773N	Carmen	Barrios	Molina	48
5.-	18076304Y	Miguel	Blázquez	Lafuente	48
6.-	16599372L	Eduardo Arturo	Briones	Navasa	48
7.-	72795595C	Noelia	Crespo	García	48
8.-	16626258H	Ricardo	Cucalón	Arbella	48
9.-	18079298X	Nabil	El Fallah	Lachkar	48
10.-	16583990R	Ana María	Fajardo	Crespo	48
11.-	16624252J	Yvette	García	Redondas	27, 48
12.-	16611581S	Vanessa	Gómez	Cruz	48
13.-	16618409N	Sara	Llerena	Jover	48
14.-	17498022J	Christian	Martínez	Domínguez	16
15.-	16592221K	José María	Martínez	Zabala	48
16.-	16642999S	Javier	Méndez	Santa María	16
17.-	16577388T	Cristina	Mendoza	Pinillos	48
18.-	18074937L	Sergio	Morales	Miguel	16
19.-	16614835A	David	Plaza	Ramírez	48
20.-	16624599S	Diego	Raaijen	López	16
21.-	X8562292J	Denis Daniel	Ramírez	Viveros	46
22.-	16603069J	Jesús	Sáez	Aguirre	6, 11, 16
23.-	71341006C	Juan Francisco	Santos	Huertos	27, 48
24.-	02732641B	Joffrenain	Torres	Martínez	16
25.-	16549512T	Susana	Tovar	Rubio	48

	DNI/NIE	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Causas de exclusión
26.-	72668315E	Ana Isabel	Villoslada	Lanas	48

Causas de exclusión:

- 6.- No consignar lugar de nacimiento
- 11.- No consignar nacionalidad
- 16.- No consignar correctamente la titulación exigida
- 27.- No abonar la tasa por inscripción
- 46.- No cumplir los requisitos de la base 2.2 de la convocatoria
- 48.- No cumplir los requisitos de la base 2.1.a de la convocatoria

Total excluidos: 26

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE NÁJERA

Bases y convocatoria del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo, en régimen de personal laboral temporal, del puesto de trabajo de operario de obras

201602050045812

II.B.53

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2016 se aprobaron las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la selección en régimen de contratación laboral temporal de una plaza de operario de obras y constitución de bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Nájera, cuyas características a continuación se relacionan:

Plaza objeto de la convocatoria: Operario de obras

Nº de plazas convocadas: Bolsa de trabajo

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Publíquese junto con las Bases en los términos y con los contenidos prevenidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991.

Contra la presente Resolución definitiva en la vía administrativa podrá interponerse los siguientes recursos, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente:

En todo caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

Con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local.

Nájera a 5 de febrero de 2016.- El Alcalde, Jonás Olarte Fernández.

Bases para la selección del personal laboral temporal, operario de obras, categoría de peón, por concurso-oposición para la constitución de bolsa de trabajo.

Primero.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo mediante el procedimiento de concurso-oposición, para proveer las plazas de operario de obras, categoría de peón, personal laboral temporal, de cara a futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir temporalmente vacantes debidas a incapacidad laboral temporal u otras causas.

Considerando la Corporación Municipal que los servicios de limpieza viaria, pavimentación de las vías públicas, suministro de agua potable, alcantarillado, etc son servicios públicos de carácter esencial, art. 20.Dos LPGE para el año 2016, es necesario tener prevista la cobertura de dichos puesto con carácter temporal.

La modalidad del contrato podrá ser cualquiera de las previstas en los artículos 12 y 15.1 a), b) o c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El contrato de trabajo, terminará en el momento en que se incorpore su titular, cuando la plaza se provea con procedimiento selectivo definitivo o en el caso de que cambiaran sustancialmente las circunstancias de funcionamiento del servicio y el Ayuntamiento se viera obligado a suspender la prestación del mismo.

En lo no previsto en las bases regirá el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Segunda.- Características del puesto de trabajo.

1) El puesto estará vinculado al área de trabajos de operario de obras del Ayuntamiento de Nájera y adscrita al funcionamiento y mantenimiento de todas las instalaciones de propiedad municipal, y en especial de las vías públicas, cementerio, piscinas, colegios, parques y jardines y mobiliario urbano de que es titular el Ayuntamiento.

2) Funciones.

a) Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles e instalaciones de propiedad municipal.

b) Limpieza y conservación de las zonas ajardinadas y la vía pública.

c) Comunicación al Encargado de las necesidades de reposición de bienes y materiales y en especial de los que sean objeto de inventario.

d) Comunicación al Encargado de cualquier incidencia que pudiera producirse.

e) Colaborar en la gestión de los eventos deportivos, culturales o lúdicos, que se celebren por el Ayuntamiento.

f) Cualquier otra que sea necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos, así como aquellas que le ordenen la Alcaldía o la Concejalía delegada.

g) El tiempo no dedicado a las tareas propias del puesto anteriormente relacionadas deberá desempeñarlas como operario de servicios múltiples, y todas aquellas funciones sin relevancia técnica que sean ordenadas por los responsables políticos o administrativos.

3) Categoría.- Operario de Obras. Peón.

4) Relación jurídica.- La relación jurídica que ligará al aspirante finalmente contratado con la Corporación será la siguiente:

Contrato laboral temporal

Tercera.- Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición conforme a las siguientes reglas de valoración:

1ª Fase. Valoración de méritos:

a) Experiencia profesional. (Máximo 5 puntos).

Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puesto de trabajo perteneciente al área o actividad a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los aspirantes, con el convocado, 0,075 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de: 3,00 puntos.

Servicios prestados en el sector privado por cuenta propia o ajena, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los aspirantes, con el convocado, 0,025 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de: 2,00 puntos.

No se computarán los trabajos realizados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La acreditación de servicios y trabajos señalados se realizará mediante la presentación del documento de 'Certificado de vida laboral' emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y de las copias de los nombramientos o contratos de trabajo formalizados. Sólo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto con la solicitud.

b) Cursos de formación (Máximo de 5 puntos)

Curso de albañilería de al menos 20 horas: 2 puntos máximo.

Curso de jardinería de al menos 20 horas: 1,5 puntos máximo

Curso de mantenimiento de instalaciones de edificios de al menos 20 horas: 1 punto máximo

Otros cursos relacionados con las labores a desempeñar y de duración mínima de 10 horas y antigüedad no superior a 10 años: 0,5 puntos máximo

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo acreditarse mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate, en los que habrá de constar necesariamente la Administración o Entidad que los expide y, en su caso, el número de horas lectivas.

Todos los documentos presentados deberán ser originales o copias debidamente compulsadas.

Para pasar a la siguiente fase deberá haberse obtenido al menos en la primera, un mínimo de 3 puntos.

2ª Fase. Prueba práctica:

Tras la valoración de dichos méritos se convocará a los admitidos, en el día y hora que previamente se les comunique para la realización de una o más pruebas prácticas a determinar por el tribunal, que estén relacionadas con las tareas a desempeñar.

El resultado dicha prueba/s será valorado por el Tribunal de 0 a 16 puntos. Debiendo obtenerse en la misma para poder formar parte de la bolsa un mínimo de 8 puntos.

Cuarta.- Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes discapacitados deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del Inmerso o equivalentes de la Comunidad Autónoma.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Certificado de Escolaridad o equivalente.

f) Estar en posesión del carné de conducir clase B.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección y mientras dure la contratación.

Quinta.- Instancias.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas, deberán aportar el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas bases.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, en el modelo del Anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Nájera, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el RD 869/1991.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o NIE.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso, fotocopia compulsada de la documentación acreditativa.

- Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad o equivalente.

- Fotocopia compulsada del Carné de conducir clase B.

- Justificante de pago de la tasa de 10,10 € por derechos de examen, prevista en la Ordenanza fiscal nº 45 'Reguladora de la tasa por la inscripción en las pruebas de Acceso a la Función Pública', en la siguiente cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de Nájera: ES1320855958610300001423

La presentación de la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de éstas, que obligan a la propia administración convocante, al tribunal de selección y a los aspirantes que concurren a ésta.

Sexta.- Trámite de admisión.

a) Expirado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de diez días el Sr. Alcalde mediante resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos, contendrá la relación nominal de excluidos, causas de exclusiones y plazo de subsanación de defectos.

b) Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

c) Terminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones presentadas mediante Resolución de la Alcaldía, en el caso de que no existan, las listas se entenderán definitivas.

d) Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas, según el art. 116 en relación con el art. 107.1 de la Ley 30/1992, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

e) Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado.

f) Cualquier publicación en relación con esta convocatoria se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Nájera.

Séptima.- Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se atenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, tres vocales y el Secretario que actuará con voz y voto. Actuará como Secretario el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. Por cada miembro del Tribunal se designará un suplente. La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, junto con la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos.

La totalidad de sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates, el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal se calificarán a efectos de percepción de las dietas que se devenguen por la asistencia a las pruebas en las categorías que se señalan en el Anexo III del Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aplicable a los funcionarios de las Corporaciones Locales según se determina en el artículo 235 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.

Octava.- Calificación definitiva.

La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en las pruebas prácticas realizadas y en caso de persistir se optará por el aspirante con mejor puntuación en formación.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los mismos por orden de puntuación constituyéndose una única bolsa de empleo por orden de puntuación descendente.

El Tribunal elevará la propuesta de constitución de una bolsa de trabajo a Alcaldía-Presidencia con el objeto de proceder a realizar las oportunas contrataciones.

Aquellos que carecieren de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación

Décima.- Funcionamiento de la bolsa.

Con aquellos aspirantes que hayan superado los criterios y puntuaciones indicados en la base 3ª se confeccionará una bolsa de trabajo para contrataciones de carácter temporal que se formalizarán en el momento en que sea necesario y únicamente por el tiempo preciso para cubrir la ausencia, vacante o enfermedad del puesto de trabajo cubierto, previo llamamiento de los integrantes de la lista conforme a los siguientes criterios:

a. Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas. Comenzando para cada sustitución que proceda por la puntuación más alta.

b. Cuando la persona contratada temporalmente fuere dada de baja por finalización de la sustitución volverá a la bolsa en el lugar que ocupaba antes de la contratación en función de su puntuación.

c. Si el candidato fuere llamado por primera vez para realizar la sustitución y renunciara a ella sin causa justificada, pasará automáticamente al último lugar de la bolsa. La segunda renuncia sin causa justificada supondrá la expulsión de la bolsa.

d. La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique a la Corporación su disponibilidad para futuros llamamientos.

e. Se entiende por causa justificada aquélla que no deriva de la voluntad del interesado (enfermedad, maternidad,...) así como la existencia de un contrato con una Administración Pública o con una empresa privada. Dicha causa debe ser debidamente acreditada por cualquier medio permitido en Derecho (parte de baja médica, contrato de trabajo,...).

No obstante la presente bolsa de trabajo podrá ser utilizada por el Ayuntamiento al objeto de cubrir las bajas de personal laboral operario de obras, así como cubrir necesidades puntuales de personal, incluidos puestos de trabajo de oficial de la brigada de obras, siempre que cuenten con la debida titulación. En este caso los contratos serán laborales temporales a jornada completa o tiempo parcial según las necesidades del Ayuntamiento.

Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias:

1. En el supuesto de que un aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada por segunda vez.
2. Se considerará rechazo a la oferta la no comparecencia del/a aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.
3. Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado.
4. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
5. La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato.
6. La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

Undécima.- Vigencia de la bolsa.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de dos años desde su aprobación; finalizando, en cualquier caso, cuando se realice un procedimiento selectivo para cubrir una plaza de operario de obras, categoría de peón, con carácter definitivo.

Duodécima.- Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra ellas se podrá interponer por los interesados y ante la Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño,

en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Anexo 1

Solicitud de admisión para la selección de personal laboral temporal operario de obras categoría de peón por concurso-oposición y bolsa de trabajo

Plaza: Operario de obras año de la convocatoria: 2016

A) Datos personales

Primer apellido... Segundo apellido... Nombre... Nº DNI...

Fecha nacimiento.. Lugar nacimiento... Provincia... País...

Domicilio

Calle.. Núm... Esc... Piso... Pta... Localidad... Cód. Postal...

Teléfono... Correo electrónico...

C) Documentos que se aportan (Fotocopia compulsada)

- Fotocopia DNI o NIE
- Contratos de trabajo
- Certificado de la vida laboral actualizada
- Fotocopia de los títulos de cursos a valorar
- Certificado escolar o título superior
- Fotocopias carnet conducir B
- Justificante del pago de la tasa por derechos de examen

Solicitud

Solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan para el acceso a la bolsa de empleo público de operario de obras y se comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud. En especial declara

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del puesto
- No haber sido separado del servicio en cualquier Administración Pública o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

En....., a.... de..... de 2016.

Firma...

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y la Universidad de La Rioja para la puesta en marcha de actividades de sensibilización coordinadas desde la cátedra UNESCO de ciudadanía democrática y libertad cultural

201602040045747

III.310

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y la Universidad de La Rioja para la puesta en marcha de actividades de sensibilización coordinadas desde la cátedra UNESCO de ciudadanía democrática y libertad cultural.

Órganos que lo suscriben: doña Begoña Martínez Arregui, Consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y don José Arnaéz Vadillo, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja.

Fecha de la firma: 18 de diciembre de 2015

Objeto: establecer el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, y la Universidad de La Rioja, para la realización de actividades de promoción y desarrollo de asuntos relacionados con los derechos humanos, en el marco de la cátedra UNESCO ciudadanía democrática y libertad cultural durante el ejercicio 2015.

Financiación: el Gobierno de la Rioja aportará la cantidad de 7.700 euros.

Vigencia: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Aragón, para la presentación telemática de declaraciones/autoliquidaciones tributarias y pago por Internet en representación de terceros

201602040045748

III.311

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja y el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Aragón, para la presentación telemática de declaraciones/autoliquidaciones tributarias y pago por Internet en representación de terceros.

Fecha de formalización: 4 de enero de 2016.

Partes firmantes: don Alfonso Domínguez Simón, Consejero de Administración Pública y Hacienda y don Antonio Envid Miñana, Presidente del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Aragón.

Objeto: el objeto del presente Convenio es la presentación y pago telemático de declaraciones/autoliquidaciones, en representación de terceras personas y la utilización de medios telemáticos para la realización de otros trámites en representación de terceras personas.

Vigencia: el presente Convenio surtirá efectos desde el día siguiente de su firma y tendrá una duración de un año a contar desde esa fecha, prorrogándose tácitamente por periodo de igual duración, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes, manifestando su voluntad de resolverlo con dos meses de antelación a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Salud para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto

201602040045749

III.312

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Salud para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto.

Órganos que lo suscriben: doña María Eugenia Martín Mendizábal, Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y doña María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud del Gobierno de La Rioja.

Fecha de la firma: 24 de septiembre de 2015.

Objeto: el presente convenio de colaboración tiene como finalidad establecer actuaciones conjuntas entre el INSS y la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la Consejería de Salud, destinadas a evaluar, con criterios facultativos homogéneos, el menoscabo funcional y la etiología o contingencia profesional, que presenta el trabajador/a afectado/a de patologías secundarias a la manipulación o exposición ambiental al amianto, de forma que la valoración de una posible situación de incapacidad temporal y/o permanente y, en su caso, del grado correspondiente de incapacidad, se efectúe con todos los antecedentes y elementos de juicio necesario.

Financiación: cada una de las entidades firmantes deberá asumir los gastos propios que se deriven de las obligaciones establecidas en virtud del convenio.

Vigencia: el presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día siguiente al de su firma y permanecerá vigente un año, pudiéndose prorrogar de forma expresa en documento protocolizado, antes de su expiración, por mutuo acuerdo por períodos anuales, con la duración máxima de cuatro años desde su entrada en vigor.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del acuerdo de prórroga del convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, y la Mutualidad de Previsión Social de futbolistas españoles a prima fija para el ejercicio 2016

201602040045750

III.327

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen del acuerdo de prórroga del convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, y la Mutualidad de Previsión Social de futbolistas españoles a prima fija para el ejercicio 2016.

Órganos que lo suscriben: doña María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja y don Jacinto Alonso Marañón, Presidente de la Federación Riojana de fútbol y de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a prima fija, Delegación Rioja.

Fecha de la firma: 30 de diciembre de 2015.

Objeto: prorrogar el convenio de colaboración entre la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija y la Consejería de Salud y Servicios Sociales suscrito el 1 de diciembre de 2014.

Financiación: la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles (Delegación Rioja) en contraprestación a los servicios prestados, abonará a la Consejería de Salud la cantidad de 7,50 euros anuales por cada deportista asegurado.

Vigencia: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, y el Ayuntamiento de Logroño para la coordinación y gestión del servicio contra incendios y salvamentos

201602040045751

III.313

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, y el Ayuntamiento de Logroño para la coordinación y gestión del servicio contra incendios y salvamentos.

Órganos que lo suscriben: don Conrado Escobar Las Heras, Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, y doña Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Logroño.

Fecha de la firma: 30 de diciembre de 2015.

Objeto: la coordinación e integración de las actuaciones del Parque Municipal de Extinción de Incendios y Salvamentos de Logroño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja y regular la aportación económica que, por tal concepto, efectúe el Gobierno de La Rioja al Ayuntamiento de Logroño.

Financiación: el Gobierno de La Rioja subvencionará el gasto del Parque de Bomberos con una cuantía de 600.000 euros.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, y el Ayuntamiento de Aguilar del río Alhama, para la financiación los gastos de naturaleza corriente correspondientes al funcionamiento del centro de interpretación "Contrebia Leukade"

201602040045752

III.328

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen del convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, y el Ayuntamiento de Aguilar del río Alhama, para la financiación los gastos de naturaleza corriente correspondientes al funcionamiento del centro de interpretación 'Contrebia Leukade'.

Órganos que lo suscriben: don José Abel Bayo Martínez, Consejero de Educación, Cultura y Turismo y don Ramón Martínez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguilar del río Alhama.

Fecha firma: 22 de junio de 2015

Objeto: establecer las bases reguladoras de una subvención otorgada al Ayuntamiento de Aguilar del río Alhama para la financiación de los gastos de naturaleza corriente derivados del funcionamiento del Centro de Interpretación 'Contrebia Leukade'.

Financiación: el Gobierno de La Rioja aportará un importe total máximo de 10.260 euros.

Vigencia: hasta el día 31 de diciembre de 2015.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Autobuses Jiménez SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Robres del Castillo (VLR-102) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014

201602040045753

III.326

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Autobuses Jiménez SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Robres del Castillo (VLR-102) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014.

Firmantes: don Antonino Burgos Navajas, Consejero de Fomento y Política Territorial, y don Teodoro Jiménez Arrecubieta, como administrador solidario y en representación de la mercantil Autobuses Jiménez SL.

Fecha de formalización: 20 de noviembre de 2015.

Objeto: renovar las cláusulas segunda, tercera, sexta y séptima del convenio suscrito el 21 de octubre de 2010 para el establecimiento de un régimen especial de compensación económica a la empresa Autobuses Jiménez SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Robres del Castillo (VLR-102).

Financiación: el Gobierno de La Rioja aportará 48.320,18 euros.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 2 por la que se renueva el Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Logroza SL concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Laguna de Cameros (VLR-101) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014

201602040045754

III.322

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen de la adenda nº 2 por la que se renueva el Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Logroza SL concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Laguna de Cameros (VLR-101) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014.

Firmantes: don Antonino Burgos Navajas, Consejero de Fomento y Política Territorial, y don José Ignacio Jiménez Domínguez, administrador único y en representación de la mercantil Logroza SL.

Fecha de formalización: 20 de noviembre de 2015.

Objeto: renovar las cláusulas segunda, tercera, sexta y séptima del convenio suscrito el 14 de noviembre de 2013 para el establecimiento de un régimen especial de compensación económica a la empresa Logroza, SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Laguna de Cameros (VLR-101).

Financiación: el Gobierno de La Rioja aportará 41.279,23 euros.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 3 por la que se renueva el Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Riojana de Autocares SL concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Nájera (VLR-109) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014

201602040045755

III.321

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen de la adenda nº 3 por la que se renueva el Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Riojana de Autocares SL concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Nájera (VLR-109) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014.

Firmantes: don Antonino Burgos Navajas, Consejero de Fomento y Política Territorial, y don Jesús Arnáiz Pozo, administrador único y en representación de la mercantil Riojana de Autobuses SL.

Fecha de formalización: 20 de noviembre de 2015.

Objeto: renovar las cláusulas segunda, tercera, sexta y séptima del Convenio suscrito el 5 de septiembre de 2012 para el establecimiento de un régimen especial de compensación económica a la empresa Riojana de Autocares SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Nájera (VLR-109).

Financiación: el Gobierno de La Rioja aportará 100.276,19 euros.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Riojana de Autocares SL concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Canales de la Sierra (VLR-110) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014

201602040045756

III.320

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Riojana de Autocares SL concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Canales de la Sierra (VLR-110) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014.

Firmantes: don Antonino Burgos Navajas, Consejero de Fomento y Política Territorial, y don Jesús Arnáiz Pozo, administrador único y en representación de la mercantil Riojana de Autocares SL.

Fecha de formalización: 20 de noviembre de 2015.

Objeto: Renovar las cláusulas segunda, tercera, sexta y séptima del convenio suscrito el 21 de octubre de 2010 para el establecimiento de un régimen especial de compensación económica a la empresa Riojana de Autocares SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Canales de la Sierra (VLR-110).

Financiación: El Gobierno de La Rioja aportará 212.163,94 euros.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Automóviles del Río Alhama SA, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Cornago y Alfaro (VLR-112) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014

201602040045757

III.319

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Automóviles del Río Alhama SA, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Cornago y Alfaro (VLR-112) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014.

Firmantes: don Antonino Burgos Navajas, Consejero de Fomento y Política Territorial, y doña Paula Díez Palacios, como apoderada y en representación de la mercantil Automóviles del Río Alhama, SA.

Fecha de formalización: 20 de noviembre de 2015.

Objeto: renovar las cláusulas segunda, tercera, sexta y séptima del convenio suscrito el 21 de octubre 2010 para el establecimiento de un régimen especial de compensación económica a la empresa Automóviles del Río Alhama SA, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Cornago y Alfaro (VLR-112).

Financiación: el Gobierno de La Rioja aportará 111.074,80 euros.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 2 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Nex Continental Holdings SLU, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Burgos, Poza de la Sal, Frías, Briviesca, Logroño con hijuelas (VAC-067) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014

201602040045758

III.329

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen de la adenda nº 2 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Nex Continental Holdings SLU, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Burgos, Poza de la Sal, Frías, Briviesca, Logroño con hijuelas (VAC-067) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014.

Firmantes: don Antonino Burgos Navajas, Consejero de Fomento y Política Territorial, y don Javier Augusto Martínez Prieto, en representación de la empresa Nex Continental Holdings SLU.

Fecha de formalización: 20 de noviembre de 2015.

Objeto: renovar las cláusulas segunda, tercera, sexta y séptima del convenio suscrito el 12 de diciembre de 2013 para el establecimiento de un régimen especial de compensación económica a la empresa Nex Continental Holdings SLU, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Burgos, Poza de la Sal, Frías, Briviesca, Logroño con hijuelas (VAC-067).

Financiación: el Gobierno de La Rioja aportará 11.169,14 euros.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 3 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Arribas SA, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Miranda de Ebro (VLR-113) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014

201602040045759

III.317

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen de la adenda nº 3 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Arribas SA, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Miranda de Ebro (VLR-113) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014.

Firmantes: don Antonino Burgos Navajas, Consejero de Fomento y Política Territorial, y don José Ignacio Jiménez Domínguez, como administrador solidario y en representación de la mercantil Arribas SA.

Fecha de formalización: 20 de noviembre de 2015.

Objeto: renovar las cláusulas segunda, tercera, sexta y séptima del convenio suscrito el 5 de septiembre de 2012 para el establecimiento de un régimen especial de compensación económica a la empresa Arribas, S.A., concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Miranda de Ebro (VLR-113).

Financiación: el Gobierno de La Rioja aportará 87.042,60 euros.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa José Alberto Lallana Tobalina, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Nájera y Haro (VLR-105) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014

201602040045760

III.316

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa José Alberto Lallana Tobalina, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Nájera y Haro (VLR-105) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014.

Firmantes: don Antonino Burgos Navajas, Consejero de Fomento y Política Territorial, don José Alberto Lallana Tobalina, concesionario del servicio de transporte público regular permanente de viajeros entre Nájera y Haro.

Fecha de formalización: 20 de noviembre de 2015.

Objeto: renovar las cláusulas segunda, tercera, sexta y séptima del convenio suscrito el 22 de octubre de 2010 para el establecimiento de un régimen especial de compensación económica a la empresa José Alberto Lallana Tobalina, concesionario del servicio de transporte público regular permanente de viajeros entre Nájera y Haro (VLR-105).

Financiación: el Gobierno de La Rioja aportará 40.915,67 euros.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 3 por la que se renueva el Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa La Unión Alavesa SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Haro y Belorado (VLR-111) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014

201602040045761

III.330

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen de la adenda nº 3 por la que se renueva el Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa La Unión Alavesa SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Haro y Belorado (VLR-111) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014.

Firmantes: don Antonino Burgos Navajas, Consejero de Fomento y Política Territorial, y don. Claudio Lesaca Oloriz, como apoderado y en representación de la mercantil La Unión Alavesa, S.L., y don Manuel Eduardo Parrondo González, en representación de la citada mercantil.

Fecha de formalización: 20 de noviembre de 2015.

Objeto: Renovar las cláusulas segunda, tercera, sexta y séptima del Convenio suscrito el 5 de septiembre de 2012 para el establecimiento de un régimen especial de compensación económica a la empresa La Unión Alavesa SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Haro y Belorado (VLR-111).

Financiación: El Gobierno de La Rioja aportará 79.576,88 euros.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Autobuses Jiménez SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Aguilar del Río Alhama y Arnedo (VLR-114) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014

201602040045762

III.314

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Autobuses Jiménez SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Aguilar del río Alhama y Arnedo (VLR-114) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014.

Firmantes: don Antonino Burgos Navajas, Consejero de Fomento y Política Territorial, y don Teodoro Jiménez Arrecubieta, como administrador solidario y en representación de la mercantil Autobuses Jiménez SL.

Fecha de formalización: 20 de noviembre de 2015.

Objeto: renovar las cláusulas segunda, tercera, sexta y séptima del convenio suscrito el 21 de octubre de 2010 para el establecimiento de un régimen especial de compensación económica a la empresa Autobuses Jiménez SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Aguilar del río Alhama y Arnedo (VLR-114).

Financiación: el Gobierno de La Rioja aportará 45.259,11 euros.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa José Alberto Lallana Tobalina, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre San Millán de Yécora y Haro (VLR-106) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014

201602040045763

III.315

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa José Alberto Lallana Tobalina, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre San Millán de Yécora y Haro (VLR-106) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014.

Firmantes: don Antonino Burgos Navajas, Consejero de Fomento y Política Territorial, don José Alberto Lallana Tobalina, concesionario del servicio de transporte público regular permanente de viajeros entre Nájera y Haro.

Fecha de formalización: 20 de noviembre de 2015.

Objeto: renovar las cláusulas segunda, tercera, sexta y séptima del convenio suscrito el 22 de octubre de 2010 para el establecimiento de un régimen especial de compensación económica a la empresa José Alberto Lallana Tobalina, concesionario del servicio de transporte público regular permanente de viajeros entre San Millán de Yécora y Haro (VLR-106).

Financiación: el Gobierno de La Rioja aportará 46.501,48 euros.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 1 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Autobuses Jiménez SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y la Villa de Ocón (VLR-104) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014

201602040045764

III.325

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen de la adenda nº 1 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Autobuses Jiménez SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y la Villa de Ocón (VLR-104) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014.

Firmantes: don Antonino Burgos Navajas, Consejero de Fomento y Política Territorial, y don Teodoro Jiménez Arrecubieta, como administrador solidario y en representación de la mercantil Autobuses Jiménez SL.

Fecha de formalización: 20 de noviembre de 2015.

Objeto: renovar las cláusulas segunda, tercera, sexta y séptima del convenio suscrito el 29 de julio de 2014 para el establecimiento de un régimen especial de compensación económica a la empresa Autobuses Jiménez SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y la Villa de Ocón (VLR-104).

Financiación: el Gobierno de La Rioja aportará 29.027,96 euros.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 8 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Autobuses Jiménez SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Soria y Calahorra con hijuelas (VAC-095) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014

201602040045765

III.324

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen de la adenda nº 8 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Autobuses Jiménez SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Soria y Calahorra con hijuelas (VAC-095) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014.

Firmantes: don Antonino Burgos Navajas, Consejero de Fomento y Política Territorial, y don Teodoro Jiménez Arrecubieta, administrador solidario y en representación de la mercantil Autobuses Jiménez SL.

Fecha de formalización: 27 de noviembre de 2015.

Objeto: renovar las cláusulas segunda, tercera, sexta y séptima del convenio suscrito el 11 de agosto de 2006 para el establecimiento de un régimen especial de compensación económica a la empresa Autobuses Jiménez SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Soria y Calahorra con hijuelas (VAC-095).

Financiación: el Gobierno de La Rioja aportará 8.075,58 euros.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Logroza SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Estollo (VLR-108) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014

201602040045766

III.323

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen de la adenda nº 4 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Logroza SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Estollo (VLR-108) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014.

Firmantes: don Antonino Burgos Navajas, Consejero de Fomento y Política Territorial, y don José Ignacio Jiménez Domínguez, como administrador único y en representación de la mercantil Logroza, S.L.

Fecha de formalización: 20 de noviembre de 2015.

Objeto: Renovar las cláusulas segunda, tercera, sexta y séptima del Convenio suscrito el 21 de octubre de 2010 para el establecimiento de un régimen especial de compensación económica a la empresa Logroza SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Estollo (VLR-108).

Financiación: El Gobierno de La Rioja aportará 52.484,58 euros.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen de la adenda nº 2 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Logroza SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Montenegro de Cameros (VLR-115) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014

201602040045767

III.318

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen de la adenda nº 2 por la que se renueva el convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y la empresa Logroza SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Montenegro de Cameros (VLR-115) para compensar el déficit de la explotación del servicio del año 2014.

Firmantes: don Antonino Burgos Navajas, Consejero de Fomento y Política Territorial, y don José Ignacio Jiménez Domínguez, como administrador único y en representación de la mercantil Logroza, SL.

Fecha de formalización: 20 de noviembre de 2015.

Objeto: Renovar las cláusulas segunda, tercera, sexta y séptima del convenio suscrito el 14 de noviembre de 2013 para el establecimiento de un régimen especial de compensación económica a la empresa Logroza SL, concesionaria del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Logroño y Montenegro de Cameros (VLR-115).

Financiación: El Gobierno de La Rioja aportará 151.400,50 euros.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 98/2016, de 4 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se procede a la convocatoria de pruebas de habilitación para la obtención de la licencia de pesca de la Comunidad Autónoma de La Rioja

201602050045811

III.348

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 2/2006 de 28 de febrero de Pesca de La Rioja y del Decreto 75/2009 de fecha 9 de octubre por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la ley de Pesca de La Rioja, para obtener la licencia de Pesca de la Comunidad Autónoma de La Rioja aquellos pescadores que no hayan poseído licencia de pesca, cualquiera que sea su ámbito de validez y con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento, deberán superar una prueba de aptitud que asegure un grado de conocimiento suficiente acerca de las materias contempladas en el temario de la prueba.

Recientemente el artículo 33 de la Ley 13/2013 de 23 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2014 modifica el artículo 17 de la Ley de Pesca, estableciendo que las pruebas de aptitud referidas en el párrafo anterior podrán ser exámenes presenciales o cursos con aprovechamiento, reconociendo además como válidos otros certificados de aptitud expedidos por cualquier comunidad autónoma de acuerdo al principio de reciprocidad y equivalencia.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 28/2015 de 21 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003 de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Resulevo:

1º.- Convocar para el presente ejercicio 2016, las pruebas selectivas con el siguiente texto:

Bases de la Convocatoria.

1.1.- Se convocan las pruebas selectivas para la obtención de los certificados de aptitud para la obtención de la licencia de Pesca de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.2.- Se convocan las dos pruebas periódicas marcadas en el Reglamento para los días 7 de abril de 2016 y 29 de julio de 2016

1.3.- Las pruebas se celebrarán el próximo 7 de abril de 2016 a las 17:00 h en La Fombera (Logroño) y 29 de julio de 2016 a las 9,30 h. en el Edificio Riojaforum (Riojaforum -Palacio de Congresos y Auditorio de La Rioja.-calle /San Millán 25-26004 Logroño, La Rioja)

1.4.- Será preceptivo el abono de la tasa correspondiente a tasa 05.14.4: Inscripción en pruebas para la obtención de certificado de aptitud que capacita para la expedición de licencia de pesca. Importe: 38,96€. Cta. Corriente: Bankia nº ES77 2038-7494-86-6000026952, una copia de la misma será entregada en las oficinas de la Dirección General de Medio Natural con quince días de antelación a la fecha prevista para la realización del examen.

1.5.- La prueba será teórica y versará sobre los siguientes temas:

- Legislación de Pesca.
- Ecología y Biología de especies de pesca.
- Especies del medio acuático protegidas.
- Modalidades, Técnicas, Artes y Aparejos de Pesca.
- Ordenación Piscícola.
- Normas de Seguridad.
- Comportamiento y Ética del Pescador.

1.6.- El examen será tipo test, compuesto por 21 preguntas, con tres respuestas alternativas de la que sólo una será correcta. La superación de la prueba exigirá el acierto de al menos 16 preguntas.

1.7.- El Tribunal estará compuesto de tres miembros.

El Tribunal estará compuesto de tres miembros.

Titulares:

- Presidente: Pedro Pablo Matute Lozano.
- Vocal y Secretario: Ana Rosa Romero Bergasa
- Vocal: José Manuel Fernández Campo

Suplentes:

- Presidente: Miguel Angel Moreno Garcia
- Vocal y Secretario: Marta Fajardo Gonzalez .
- Vocal: Juan Antonio Villoslada Jadraque.

2º.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Medio Natural y a la Secretaría General Técnica.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 46. y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Logroño, a 4 de febrero de 2016.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Iñigo Nagore Ferrer.

III.Otras disposiciones y actos

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de incendios y salvamento. Anuncio de aprobación provisional

201602040045780

III.332

En la sede oficial del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja, calle Prado Viejo, 62 bis, de Logroño y a los efectos de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento que fue adoptado por la Junta de Gobierno del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja, en su sesión ordinaria celebra el día 3 de febrero de 2016.

Los interesados legítimos a que se hace referencia en el artículo 18 de la Ley citada anteriormente podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a. Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b. Oficina de presentación: Sede Oficial del Consorcio ya citado anteriormente.
- c. Órgano ante el que se reclama: Junta de Gobierno del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

En Logroño a 4 de febrero de 2016.- El Gerente, Julián Prudencio Almida.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición del Padrón y anuncio de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2016

201602050045788

III.338

Doña Yolanda Preciado Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alfaro, hace saber que queda expuesto al cobro el siguiente Padrón Fiscal:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2016

Se expone en las dependencias de Recaudación del Ayuntamiento de Alfaro (calle Pozas, 14) en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:15 horas y por término de 15 días para examen y reclamaciones por los interesados legítimos, con los siguientes apercebimientos:

a) Excepto en los casos en que sea preceptiva la notificación individual, el presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva.

b) Los afectados o interesados pueden interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, como previo al Contencioso - Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro que estimen conveniente.

Período de cobranza: hasta el 29 de abril de 2016. Transcurrido el plazo indicado sin ingresarse la deuda tributaria se procederá administrativamente por la vía de apremio.

Forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2038 7493 33 6000000169 de Bankia o en la 2085 5703 16 0300120134 de Ibercaja.

Alfaro, 5 de febrero de 2016.- La Alcaldesa, Yolanda Preciado Moreno.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Oferta de Empleo Público 2016

201602050045814

III.350

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 27 de enero de 2016, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2016 que a continuación se detalla, en cumplimiento del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

Denominación	Código RPT	Nº plazas	Grupo/ Subgrupo	Escala	Provisión
Enterrador Servicios Múltiples	103	1	E	Administración Especial	Promoción interna Proceso funcionarización
Agente Policía Local	12	1	C1	Administración Especial Servicios Especiales Clase Policía Local	Convocatorio unificada Concurso-oposición
Técnico de Administración General adscrito a la Secretaría con funciones de Letrado Municipal	62	1	A1	Administración General Subescala Técnica	Concurso-oposición

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfaro, a 3 de febrero de 2016.- La Alcaldesa, M^ª Yolanda Preciado Moreno.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RÍO TUERTO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016

201602050045806

III.347

Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Resumen del Presupuesto General para 2016:

Capítulo	Ingresos	Importe/euros
1	Impuestos directos	26.000,00
3	Tasas y precios públicos y otros ingresos	16.000,00
4	Transferencias corrientes	19.000,00
5	Ingresos patrimoniales	9.000,00
7	Transferencias de capital	85.000,00
	Total presupuesto de ingresos	155.000,00

Capítulo	Gastos	Importe/euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	52.000,00
4	Transferencias corrientes	18.000,00
6	Inversiones reales	85.000,00
	Total presupuesto de gastos	155.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 20.3 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 127 del real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobadas junto con el referido Presupuesto General.

Plantilla y relación de puestos de trabajo: 1 plaza de funcionario Secretario Interventor.

El puesto de Secretaría Intervención se desarrolla en la Agrupación de Municipios de Azofra, Canillas de Río Tuerto y Torrecilla sobre Alesanco; el gasto perteneciente a este puesto aparece reflejado en el capítulo 4 del área de gasto 9

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del texto refundido 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Canillas de Río Tuerto, a 4 de febrero de 2016.- El Alcalde, Francisco Guillermo Martínez Ortega.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016

201602040045772

III.331

De conformidad con los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Entrena, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Ingresos:

A) Operaciones Corrientes	
1.- Impuestos Directos	502.200,00 €
2.- Impuestos Indirectos	13.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	354.500,00 €
4.- Transferencias corrientes	262.000,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	77.900,00 €
B) Operaciones de Capital	
6.- Enajenación de inversiones reales	23.000,00 €
7.- Transferencias de capital	263.000,00 €
8.- Activos financieros	0,00 €
9.- Pasivos financieros	0,00 €
Total Ingresos:	1.495.600,00 €

Gastos:

A) Operaciones Corrientes	
1.- Gastos de personal	261.590,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	449.810,00 €
3.- Gastos financieros	22.500,00 €
4.- Transferencias corrientes	133.000,00 €
B) Operaciones de Capital	
6.- Inversiones reales	555.200,00 €
7.- Transferencias de capital	25.000,00 €
8.- Activos financieros	0,00 €
9.- Pasivos financieros	48.500,00 €
Total Gastos:	1.495.600,00 €

Plantilla del Ayuntamiento:

a) Funcionarios:

Con Habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor: 1

Escala de Administración General: Administrativo: 1

b) Personal laboral:

Operario de servicios múltiples: 2 jornada completa; 1 jornada parcial 15%

Limpiador dependencias municipales: 1

Peón limpieza viales: 2

Auxiliar Administrativo: 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados, según el artículo 170.1 y por los motivos expuestos en el artículo 170.2, en el plazo previsto por la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Entrena, a 1 de febrero de 2016.- El Alcalde, Esteban Pérez Díez.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS

Exposición pública Cuenta General ejercicio 2015

201602050045802

III.344

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hornillos de Cameros, a 5 de febrero de 2016.- El Alcalde, José Antonio González Cuevas.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016

201602040045784

III.334

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del este Ayuntamiento de Leiva (La Rioja), de fecha 29 de enero de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal laboral y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Leiva, a 4 de febrero de 2016.- El Alcalde, José María Corcuera Briones.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Aprobación de la Cuenta General 2015

201602040045787

III.337

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido informada debidamente, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario año 2015, por un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de, por quienes se estimen interesados, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por procedentes, durante dicho plazo y ocho días más.

En Leiva, a 4 de febrero de 2016.- El Alcalde, José María Corcuera Briones.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016

201602040045782

III.333

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Ingresos	
1. Operaciones No Financieras	
1.1 Operaciones Corrientes	
Capítulo 1: Impuestos Directos	346.000,00
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	5.000,00
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	18.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	45.000,00
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	90.000,00
1.2 Operaciones de Capital	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	183.430,00
1. Operaciones Financieras	
Total:	687.430,00
Estado de Gastos	
1. Operaciones No Financieras	
1.1 Operaciones Corrientes	
Capítulo 1: Gastos de Personal	104.830,00
Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	199.900,00
Capítulo 3: Gastos Financieros	500,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	17.900,00
1.2 Operaciones de Capital	
Capítulo 6: Inversiones Reales	364.300,00
1. Operaciones Financieras	
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0
Total:	687.430,00

Plantilla de Personal

A) Funcionarios de Carrera

Denominación Plaza	Grupo	N.º Plazas
Secretaria-Intervención	A	1

B) Personal Laboral

Denominación Plaza	N.º Plazas
Operario Servicios Múltiples	2

Denominación de plaza	N.º Plazas
Programa contratación desempleados por obra y servicio	6

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Lumbreras, a 2 de febrero de 2016.- El Alcalde, Norberto Martínez Cenicerros.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación Inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Plan Parcial Sector 10 del Plan General Municipal

201602040045786

III.336

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2016 acordó por unanimidad aprobar inicialmente el proyecto de delimitación Unidad de Ejecución UE. 1 del Plan Parcial Sector 10 del P.G.M., redactado a instancia del Ayuntamiento; se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, tal y como establece el artículo 92.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Durante el periodo de información pública queda el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones que se estimen pertinentes.

En Santo Domingo de la Calzada a 4 de febrero de 2016.- El Alcalde, Agustín García Metola.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016

201602050045796

III.339

Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Resumen del Presupuesto General para 2016:

Capítulo	Ingresos	Importe/euros
1	Impuestos directos	16.800,00
3	Tasas y precios públicos y otros ingresos	35.000,00
4	Transferencias corrientes	20.000,00
5	Ingresos patrimoniales	15.000,00
7	Transferencias de capital	24.950,00
	Total presupuesto de ingresos	111.750,00

Capítulo	Gastos	Importe/euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	50.250,00
4	Transferencias corrientes	11.500,00
6	Inversiones reales	50.000,00
	Total presupuesto de gastos	111.750,00

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 20.3 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 127 del real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobadas junto con el referido Presupuesto General.

Plantilla y relación de puestos de trabajo: 1 plaza de funcionario Secretario Interventor.

El puesto de Secretaría Intervención se desarrolla en la Agrupación de Municipios de Azofra, Canillas de Río Tuerto y Torrecilla sobre Alesanco; el gasto perteneciente a este puesto aparece reflejado en el capítulo 4 del área de gasto 9

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del texto refundido 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Torrecilla sobre Alesanco, a 4 de febrero de 2016.- El Alcalde, Ángel Amutio Bolandier.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2016

201602040045785

III.335

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villar de Torre para el año 2016, a nivel de capítulos de ingresos y de gastos:

Ingresos		
Cap.	Denominación	Importe
	A) Operaciones Financieras	
	A1) Operaciones Corrientes	
1	Impuestos directos	73.650
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	47.967
4	Transferencias corrientes	47.116
5	Ingresos patrimoniales	23.500
	A2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	213.00
	B) Operaciones no Financieras	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
	Total Ingresos	405.233
Gastos		
	A) Operaciones no Financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	45.243
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	99.790
3	Gastos financieros	650
4	Transferencias corrientes	7.550
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	249.000
7	Transferencias de capital	
	B) Operaciones Financieras	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	3.000
	Total Gastos	405.233

Por otra parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto- Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se publica asimismo la plantilla de personal, con la necesaria separación entre funcionarios y personal laboral.

A) Funcionarios

Grupo	Escala/denominación	C.D.	Nº Puestos	Vac.
A-B	. Secretario-Interventor	26	1	0

B) Personal Laboral

Denominación	Nº Puestas	Vac.
Alguacil	1	0

C) Personal Laboral Temporal:

Denominación	Nº Puestos	Vac.
--------------	------------	------

En virtud de lo previsto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 170.1 de dicho TRLRHL, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Villar de Torre, a 3 de febrero de 2016.- La Alcaldesa, Lucia Fernández Treviño.

III. Otras disposiciones y actos

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución n.º 35/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Química y Biotecnología

201602050045797

III.341

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 2015 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 2015), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Química y Biotecnología por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de enero de 2016.- El Rector, José Arnáez Vadillo.

Anexo

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Química y Biotecnología por la Universidad de La Rioja

Rama de conocimiento: Ciencias

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	18
Optativas	18
Prácticas externas	6
Trabajo fin de Máster	18
TOTAL	60

2. Estructura y planificación temporal del plan de estudios por módulos y materias.

Primer curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Obligatorio	Técnicas y Métodos en Química y Biociencias	OB	8
	Modelización y Diseño	OB	4
	Empresa y Nuevos Retos	OB	2
	Química Biológica	OB	4
<i>Optativos</i>	<i>Optativas</i>	OP	18
Prácticas Externas	Prácticas Externas	PE	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	TFM	18

* Obligatoria: OB; Optativa: OP; Prácticas externas: PE; Trabajo fin de Máster: TFM

3. Optatividad ofertada.

Itinerario: Tecnología Química

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Tecnología Química	Química de Materiales y Biomateriales	8
	Temas Frontera en Química	5
	Técnicas Avanzadas en Química	5

Itinerario: Biotecnología

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Biotecnología	Biotecnología Aplicada	7,5
	Biotecnología y Salud	7,5
	Genómica y Proteómica	3

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen dos itinerarios conducentes a sendas especialidades en:



- a) Tecnología Química.
- b) Biotecnología.

Para obtener la especialidad el alumno deberá superar 18 créditos correspondientes al itinerario. No será necesario cursar una especialidad para obtener el título. Los estudiantes podrán optar por:

- Cursar los 18 créditos correspondientes a uno de los dos itinerarios ofertados, quedando éste reflejado en la denominación del Título.
- Cursar 18 créditos optativos de entre los ofertados, sin ceñirse a los que conforman un único itinerario, lo cual no dará lugar a reflejo alguno en la denominación del Título.

III. Otras disposiciones y actos

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución n.º 32/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Gestión de Empresas

201602050045798

III.340

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 2015 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 2015), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Gestión de Empresas por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de enero de 2016.- El Rector, José Arnáez Vadillo.

Anexo

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Gestión de Empresas por la Universidad de La Rioja

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	24
Optativas	12
Prácticas externas	12
Trabajo fin de Máster	12
TOTAL	60

2. Estructura y planificación temporal del plan de estudios por módulos y materias.

Primer curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Formación avanzada en gestión de empresas	Dirección general	OB	6
	Dirección financiera	OB	6
	Dirección comercial	OB	3
	Métodos cuantitativos	OB	3
Inmersión en el mundo empresarial	Habilidades directivas y temas avanzados de gestión de empresas	OB	6
	Prácticas externas curriculares	PE	12
<i>Optativos</i>	<i>Optativas</i>	OP	12
Trabajo fin de máster	Trabajo fin de máster	TFM	12

* Obligatoria: OB; Optativa: OP; Prácticas externas: PE; Trabajo fin de Máster: TFM

3. Optatividad ofertada.

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Internacionalización e innovación	Dirección de la empresa internacional	3
	Finanzas internacionales	3
	Marketing internacional	3
	Economía internacional	3
	Dirección de la tecnología y la innovación	3
Métodos y técnicas de investigación	Métodos y técnicas de investigación	6

III.Otras disposiciones y actos

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución n.º 34/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Estudios Avanzados en Humanidades

201602050045799

III.342

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 2015), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de enero de 2016.- El Rector, José Arnáez Vadillo.

Anexo

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades por la Universidad de La Rioja

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	15
Optativas	21
Trabajo fin de Máster	24
TOTAL	60

2. Estructura y planificación temporal del plan de estudios por módulos y materias.

Primer curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Metodología de la investigación en Humanidades	Tecnologías de la información y la comunicación y Humanidades digitales	OB	3
	Métodos cuantitativos y estadísticos de investigación en Humanidades	OB	3
	Fuentes para la investigación en Humanidades	OB	3
	Claves de interpretación cultural de los textos	OB	3
	Técnicas avanzadas de expresión y comunicación para el ámbito académico	OB	3
<i>Optativos</i>	<i>Optativas</i>	OP	21
Trabajo fin de Máster	Trabajo fin de Máster	TFM	24

* Obligatoria: OB; Optativa: OP; Trabajo fin de Máster: TFM

3. Optatividad ofertada.

Itinerario: Estudios hispánicos

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Estudios hispánicos	Literatura española y Teoría de la Literatura	12
	Análisis del discurso en español	9

Itinerario: Estudios ingleses

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Estudios ingleses	Lenguaje literario y visual en lengua inglesa	9
	Estudio sincrónico de la Lengua inglesa: forma, significado y uso del lenguaje	6
	Inglés antiguo	3



	Adquisición del léxico inglés	3
--	-------------------------------	---

Itinerario: *Historia, territorio y recursos patrimoniales*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Historia, territorio y recursos patrimoniales	Patrimonio histórico	12
	Patrimonio territorial	6
	Patrimonio artístico	3

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen tres itinerarios conducentes a sendas especialidades en:

- a) Estudios hispánicos.
- b) Estudios ingleses.
- c) Historia, territorio y recursos patrimoniales.

Para obtener la especialidad el alumno deberá superar 21 créditos correspondientes al itinerario. El estudiante también podrá cursar los 21 créditos optativos exigidos eligiendo entre los ofrecidos por el conjunto de los tres itinerarios: en ese caso en el título correspondiente no se consignará especialidad alguna. Cuando el estudiante opte a una especialidad el Trabajo fin de Máster deberá estar vinculado a dicha especialidad.

III. Otras disposiciones y actos

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución n.º 33/2016, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Intervención e Innovación Educativa

201602050045800

III.343

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 2015), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de enero de 2016.- El Rector, José Arnáez Vadillo.

Anexo

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa por la Universidad de La Rioja

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	24
Optativas	12
Prácticas externas	12
Trabajo fin de Máster	12
TOTAL	60

2. Estructura y planificación temporal del plan de estudios por módulos y materias.

Primer curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Intervención educativa	Neurociencia, desarrollo humano y educación	OB	3
	Intervención curricular y extracurricular en la alta capacidad intelectual	OB	3
	Prevención del fracaso escolar	OB	3
	Prevención e intervención en dificultades de la lecto-escritura en la escuela de educación infantil y primaria	OB	3
Innovación educativa	Evaluación de la calidad educativa	OB	3
	Aprendizaje en el aula basado en proyectos	OB	3
	Tecnologías y adaptaciones de acceso para alumnos con necesidades educativas específicas	OB	3
	Juego, deporte e innovación en el aula	OB	3
<i>Optativos</i>	<i>Optativas</i>	OP	12
Prácticas externas	Prácticas externas	PE	12
Trabajo fin de máster	Trabajo fin de máster	TFM	12

* Obligatoria: OB; Optativa: OP; Prácticas externas: PE; Trabajo fin de Máster: TFM

3. Optatividad ofertada.

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Ampliación en intervención educativa	Prevención e intervención en las dificultades de aprendizaje de las matemáticas en la escuela de educación infantil y primaria	3
	Intervención educativa en el ocio y tiempo libre	3
Ampliación en innovación educativa	El aula bilingüe en la escuela inclusiva	3
	Competencias para la inserción laboral en educación	3
Investigación en educación	Diseños de investigación y análisis estadístico aplicados a la educación	3
	Metodología observacional en la escuela	3

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LOGROÑO

PO 480/15-F

201602050045790

IV.79

María Elena Sancho Lumbreras, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 480/2015-F de este juzgado de lo social, seguidos a instancia de Jesús Fernández Rivas contra la empresa Juan Ignacio Martínez Lorenzana, Fondo de Garantía Salarial, Juna Verticales, S.C., Martha Espinosa Realpe, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimo íntegramente la demanda presentada por Jesús Fernández Rivas contra Juna Verticales, S.C., y sus socios Juan Ignacio Martínez Lorenzana y Martha Espinosa Realpe, con intervención del Fogasa y en consecuencia condeno a la empresa demandada y a sus socios a abonar solidariamente al actor la cantidad de 8.171,26 euros, de los cuales 7.734,05 euros devengarán los intereses moratorios del 10% anual, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponder a Fogasa conforme a la legislación vigente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del tribunal superior de justicia de la rioja, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar letrado o graduado social para su formalización, debiendo acompañar al escrito el abono de la tasa correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Ignacio Martínez Lorenzana, Fondo de Garantía Salarial, Juna Verticales, S.C., Jesús Fernández Rivas, Martha Espinosa Realpe, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de la Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Logroño, a 4 de febrero de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LOGROÑO

DSP 826/15 citación

201602050045791

IV.80

Maria Elena Sancho Lumbreras, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Logroño.

Hago saber: que por resolución dictada, en el proceso seguido a instancia de Nargis Ahmed Zmiyarova contra Marso, S.C. Florencia Romero diaz Felix Martinez Sobron y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 826/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Marso, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/5/16 a las horas 12:15 horas, en calle Manzanera, 4 - sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Marso, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el boletín oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Logroño, a 29 de enero de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

IV.Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LOGROÑO

PO 836/2015 citación

201602050045792

IV.81

Maria Elena Sancho Lumbreras, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Logroño.

Hago saber: que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Adrián Stefan Maris contra Servicios Eléctricos del Norte Rioja, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Urbanizaciones Jocar, S.L. , en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 836/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a urbanizaciones Jocar, S.L. En ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/05/16 a las 12:00 horas, en calle Manzanera, 4 - sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Urbanizaciones Jocar, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Logroño, a 28 de enero de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LOGROÑO

ETJ 10/16

201602050045793

IV.82

Doña Maria Elena Sancho Lumbreras, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento ETJ 10/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Doña Montserrat Escalona Aguado contra 'Fundación Desarrollo y Turismo' sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Montserrat Escalona Aguado, frente a 'Fundación Desarrollo y Turismo' con CIF G26277723, parte ejecutada, por importe de 12.166,02 euros en concepto de principal, más otros 3.500 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Póngase el presente Auto en conocimiento del Registro Público Concursal a los efectos previsto en el Art. 551.3 Segundo LEC.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco de Santander, cuenta nº 2260 debiendo indicar en el campo concepto, 'Recurso' seguida del código '30 Social-Reposición'. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el 'código 30 Social- Reposición'. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fundación Desarrollo Y Turismo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Logroño, a 26 de enero de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

IV.Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia PO 812/2015

201602050045801

IV.84

Don Jorge Medel Bernardo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000812/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Volodymyr Konovalchuk sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimo la demanda presentada por la letrada doña Marta Gómez Rubio en nombre y representación de la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Volodymyr Konovalchuk y en consecuencia condeno a la demandada Volodymyr Konovalchuk a abonar a la parte actora la cantidad de 146,33 euros más los intereses legales devengados desde la interposición de la papeleta de conciliación.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Volodymyr Konovalchuk, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Logroño, a 5 de febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO

Despido nº 643/2015 - M. Citación y notificación

201602050045794

IV.83

Doña Judit González Barriales, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento de Despido número 643/2015-M, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Mercedes Roldán Martínez contra las empresas Butano Rioja, SL, Repsol Butano, SA, Trafaga, S.A. y Ricardo Galdeano Sánchez, SI, se han dictado las resoluciones que se transcriben a continuación:

'Decreto

Secretaria Judicial Doña Judit González Barriales.

En Logroño, a 5 de Noviembre de 2015.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por María Mercedes Roldán Martínez se presentó demanda contra Butano Rioja, SL, Repsol Butano, SA, Ricardo Galdeano Sanchez, SL, Trafaga, SA, en materia de Despido.

Segundo.- Se ha requerido a María Mercedes Roldán Martínez para que subsane los defectos advertidos en la demanda, en el plazo de cuatro días.

Tercero.- La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Examinados los requisitos formales de la demanda con el escrito posterior de subsanación, se comprueba que concurren todos los exigidos por la LJS para admitir a trámite la demanda con señalamiento de juicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LJS.

Segundo.- Se deberá proceder a citar a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la Secretario judicial, y el segundo ante la Sala, conforme dispone el artículo 82 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 1 de marzo de 2016, a las 11:55 horas al acto de conciliación ante la Secretario judicial y, en caso de no avenencia, a las 12:00 del mismo día, en calle Manzanera, número 4 - Sala 1 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

A).- De manera anticipada:

1º).- Documental anticipada:

No ha lugar por genérico, sin perjuicio de otras diligencias determinadas que en forma legal se soliciten.

- Más documental anticipada, para que se requiera a las empresas demandadas para que aporten en el plazo de diez días:

1- Recibos de salarios de la trabajadora demandante desde que fue contratada.

2- Documentos de cotización TC1 y TC2 del mismo periodo, así como partes de alta y de baja en la Seguridad Social.

3- Contratos de trabajo de la trabajadora demandante y sus prórrogas, en su caso.

4- Listados de resumen mensuales del registro de jornadas (horas) de los trabajadores de la empresa desde el día 1 de Enero de 2015 hasta la actualidad.

3°).- Interrogatorio de las demandadas, ha lugar a lo solicitado conforme al artículo 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (artículo 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

4°).- Más documental, que se articulará, en su caso, una vez estudiada y analizada la documentación referida en el anterior apartado.

5°).- Más documental, consistente en los documentos que se aportarán en el momento procesal oportuno.

Testifical que se articulará en el momento procesal oportuno.

Al otrosí 2, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistida representada de Abogado o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el artículo 23 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Conforme a los arts. 6.3 y 43 de la Ley 18/2011 de 5 de Julio reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia y las Instrucciones 2/2014 y 4/2014 del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en relación a los Protocolos 1,2,3 y 4 /2014, de implantación de las funcionalidades de realización de los actos de comunicación y de presentación de escritos de trámite, documentos y escritos iniciadores, por medio del sistema informático de telecomunicaciones lex-net en el territorio de la comunidad autónoma de La Rioja, notifíquese el presente vía lexnet.

Póngase en conocimiento de las partes que, de comparecer asistido por Letrado o Graduado Social, dicho profesional deberá estar habilitado en el sistema lexnet, a los efectos de práctica telemática de los actos de comunicación

Conforme al art. 44 de la LJS el lugar de presentación de escritos y documentos, así como el envío de los mismos por medios técnicos, es la oficina adscrita a los Juzgados de lo Social. Respecto a los Juzgados de lo Social de Logroño, de

conformidad con lo dispuesto en la D.A. 2ª en relación con los artículos 5 y siguientes del Reglamento 2/2010 del CGPJ, la oficina judicial en la que deben presentarse los escritos y documentos es el Decanato de los Juzgados de Logroño, sito en la calle Bretón de los Herreros nº 5-7 , y el fax número 941 - 296 - 527.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial,

Diligencia de Ordenación

Secretario Judicial Doña Judit González Barriales.

En Logroño, a 11 de enero de 2016.

Presentado escrito por el letrado don Carmelo Irazola Saez, en nombre y representación de María Mercedes Roldán Martínez, ha presentado recurso de reposición contra Decreto de fecha 5 de noviembre de 2015, de lo que dejo constancia en estos autos y de conformidad con lo establecido en el artículo 187.3 de la LJS, acuerdo:

Admitir a trámite dicho recurso y dar traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de tres días lo impugnen si así les conviene.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial,'

Y para que sirva de citación y notificación, ad cautelam a Butano Rioja, SL y a su administrador único Jesús María Salvatierra Oliver, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Logroño, a 5 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación (precio) en tramitación ordinaria para: "Suministro de gasóleo para calefacción en diversos centros dependientes de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia". Expediente nº 20-3-1.01-0003/2016

201602080045821

V.A.68

Entidad adjudicadora: Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia a través de Secretaría General Técnica.

Objeto: Suministro de gasóleo para calefacción en diversos centros dependientes de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

Presupuesto de contrata (IVA no incluido): doscientos sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros y cuarenta y siete céntimos (261.983,47 €).

Anualidades (IVA incluido):

Año 2016: 118.875,00 €.

Año 2017: 158.500,00 €.

Año 2018: 39.625,00 €.

Plazo total de entrega: dos (2) años desde la fecha de formalización del contrato administrativo. Con posibilidad de prórroga.

Lugar de entrega: El suministro se realizará en cada uno de los centros cuyo detalle y dirección se recogen en el apartado 1 del pliego de prescripciones técnicas.

Obtención de información y documentación: En el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª), Telef. 941 291 913 y 941 291 667 y en internet, a través de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org (Contratación Pública, Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia), hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior a 200.000 euros.

Documentación acreditativa de la solvencia económica: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica o profesional:

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato, deberá ser igual o superior a 140.000 euros.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterios de valoración y su ponderación: El precio más bajo

Presentación de ofertas: Hasta el día 15 de marzo de 2016, en el Registro General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Capitán Cortés 1, Bajo - 26071 Logroño), adjuntando la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de ofertas: A las diez horas del día 30 de marzo de 2016, en la sala de licitaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª).

Gastos de publicidad: máximo tres mil euros (3.000,00 €).

Logroño, 8 de febrero de 2016.- La Jefa del Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada, Magdalena Monreal Sáinz.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2016, se convoca la licitación para contratar la Selección del Mediador de los Seguros del Ayuntamiento de Alfaro, por procedimiento restringido

201602040045771

V.A.64

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alfaro
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
- c) Número de expediente: 2015/27

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratar la Selección del Mediador de los Seguros del Ayuntamiento de Alfaro.
- b) Lugar de prestación: Alfaro
- c) Plazo de la Prestación: Plazo inicial de Cuatro años, queda vinculado al contrato de seguros del Ayuntamiento.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Restringido
- c) Forma: mediante valoración de más de un criterio.

4.- Presupuesto Base de Licitación:

Tipo Licitación: El mediador se retribuirá con cargo a la concertación de los contratos del seguro del Ayuntamiento.

5.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: Ordinaria del 5% del importe total de las primas contratadas en la actualidad por el ayuntamiento que figuran como anexo 3 del pliego de cláusulas administrativas.

6.- Obtención de Documentación e Información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Alfaro.
- b) Domicilio: Calle Las Pozas nº 14
- c) Localidad y código postal: Alfaro, 26540
- d) Teléfono: 941-180032 Fax: 941-183893
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día que finaliza el plazo de presentación de solicitudes de participación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las solicitudes de participación:

a) Las solicitudes de participación para tomar parte en la licitación se presentaran en la secretaria del Ayuntamiento mediante escrito al que acompañarán la documentación indicada en las cláusulas 11 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las condiciones en el prescritas.

b) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de cinco días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la inserción del anuncio de licitación en el Boletín

Oficial de La Rioja. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones fuese sábado o festivo, se ampliara hasta el primer día hábil siguiente.

c) Documentación a presentar: La establecida en las cláusulas 11ª y 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación:

Entidad: Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Alfaro.

Domicilio: Calle Las Pozas nº 14

Localidad y código postal: Alfaro, 26540

e) Admisión de variantes: No.

9. Invitación:

El órgano de contratación, una vez examinada las solicitudes de participación y verificado el cumplimiento de las condiciones de solvencia, invitará a presentar proposiciones a las diez empresas con mayor solvencia técnica. Conforme al artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en este procedimiento restringido, en atención a la solvencia técnica, el órgano de contratación seleccionará a los invitados en base a lo establecido en los artículos 75 y 78 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. Ofertas:

Los empresarios invitados a la licitación presentarán sus ofertas conforme a las prescripciones de la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

Las ofertas se presentarán dentro del plazo señalado en la invitación, en las dependencias u oficinas designadas en el anuncio del contrato.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

11.- Criterios de valoración de las ofertas.

Los criterios de valoración que han de regir la adjudicación de esta contratación son los establecidos en la cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Administrativas Específicas.

12.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alfaro

b) Domicilio: Calle Las Pozas nº 14

c) Localidad: Alfaro

d) Fecha y Hora: Al día siguiente hábil de la terminación del plazo de invitación.

Si el último día del plazo de presentación de proposiciones fuese sábado o festivo, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

13.- Recursos:

Contra el acurdo podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que dictó el acto.

14.- Perfil del Contratante, donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.alfaro.es/ayuntamiento/perfil.php>

En Alfaro a 4 de febrero de 2016.- La Alcaldesa, M^a. Yolanda Preciado Moreno.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Contratación de la gestión y explotación del bar del Centro Cultural "Dr. Cantera Orive"

201602050045808

V.A.67

El Pleno del ayuntamiento de Anguciana en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2016 ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir el contrato administrativo para la gestión y explotación del servicio de bar del Centro Cultural 'Dr. Cantera Orive' que se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la licitación de los mismos por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

1. Objeto: Explotación y gestión del servicio de bar del Centro Cultural 'Dr. Cantera Orive'.
2. Tipo de licitación: siete mil trescientos ochenta euros (7.380 euros)
3. Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, prorrogándose, en su caso, por años naturales, hasta el 31 de diciembre de 2020.
4. Garantías:
 - a. Provisional: 369,00 euros.
 - b. Definitiva: 10 por ciento del precio de adjudicación.
5. Obtención de información: El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y demás documentación del expediente podrán examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina, de lunes a viernes, en la Secretaría del Ayuntamiento.
5. Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en plaza Constitución número 1 de Anguciana, en horas de oficina (de nueve a catorce horas), durante el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil. Asimismo, podrán presentarse por correo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

6. Apertura de proposiciones económicas: En el salón de Actos del Ayuntamiento, a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Mesa de Contratación: Conformen la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Don Jorge Loyo Mendoza que actuara como Presidente de la Mesa.

Doña M^a Luisa Corella Jiménez, Vocal (Secretaria-Interventora)

Don Jose Antonio Diaz Fernández, Vocal (Concejal Tesorero del Ayuntamiento de Anguciana)

Don Antonio Moran Verdú, Vocal (Concejal del Ayuntamiento de Anguciana)

Doña Asunción Ruiz Martínez, Vocal (Concejal del Ayuntamiento de Anguciana)

Un funcionario de la Corporación, Doña Luisa Millan Guillen, que actuará como secretario de la Mesa.

8. Modelo de proposición y documentación complementaria: Dentro del plazo señalado en el punto quinto del presente anuncio presentaran dos sobres ('A' y 'B') necesariamente cerrados e identificación en su exterior y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre, apellidos, razón social de la empresa, en los que figurará la siguiente inscripción:

Sobre 'A': Documentación Administrativa.

Sobre 'B': Proposición Económica, Documentación Técnica y mejoras contenidas en la memoria de explotación, así como la relativa a la formación y experiencia profesional y experiencia en explotaciones similares.

En Anguciana, a 5 de febrero de 2015.- El Alcalde, Jorge Loyo Mendoza.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Formalización del contrato para la ejecución de las obras de Adecuación del Atrio del Templo de San Cosme y San Damián y calle Los Santos

201602050045804

V.A.66

Previa tramitación del expediente de contratación, con fecha 5 de febrero de 2016 se procedió a la formalización del contrato administrativo, dándose cuenta del siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arnedo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 27/2015-CONT.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.arnedo.com
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Contrato de obras.
 - b) Descripción: Adecuación del Atrio del Templo de San Cosme y san Damián y calle Los Santos.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de La Rioja.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de diciembre de 2015.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio más bajo.
4. Valor estimado del contrato: 260.529,39 euros.
5. Presupuesto Base de Licitación:
Importe: 260.529,39 €/, más 54.711,17 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 315.240,56 €/.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de febrero de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de febrero de 2016.
 - c) Contratista: Construcciones F. Martínez S.A.
 - d) Importe de adjudicación: 164.811,79 €, más 34.610,48 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 199.422,27 €/año

Arnedo, a 5 de febrero de 2016.- El Alcalde, Javier García Ibáñez.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Formalización del contrato de servicios de publicidad para el desarrollo de actividades promocionales del comercio en Calahorra durante el ejercicio 2016. Expte. 10/2015 CO-SER

201602040045774

V.A.63

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja)
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c. Número de expediente: 10/2015 CO-SER
- d. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.ayto-calahorra.es>

2.- Objeto del contrato:

- a.- Tipo de contrato: contrato de servicios de publicidad para el desarrollo de actividades promocionales del comercio en Calahorra (categoría 13 del Anexo II del T.R.L.C.S.P.).
- b.- Descripción del objeto: Ejecutar las campañas de publicidad del comercio en Calahorra que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2016, sin posibilidad de prórroga.
- c.- Lote: No
- d.- CPV (referencia de nomenclatura: 79341400-0 (servicios de campañas de publicidad)
- e.- Acuerdo marco (si procede): No
- f.- Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No
- g.- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de La Rioja
- h.- Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOR nº 151 de 2 de diciembre de 2015

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Abierto

4.- Valor estimado del contrato: 66.115,70.-Euros

5.- Presupuesto base de licitación: Importe neto 66.115,70.-Euros. Importe total: 80.000,00.-Euros

6.- Formalización del contrato:

- a.- Fecha de adjudicación: 25 de enero de 2016
- b.- Fecha de formalización del contrato: 1 de febrero de 2016
- c.- Contratista: 1 Bolo, 2 Bolos, 3 Bolos..., S.L.
- d.- Importe de adjudicación: Importe neto 61.302,00.-Euros. Importe total: 74.175,42.-Euros
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: el precio y el proyecto de gestión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Calahorra, a 4 de febrero de 2016.- El Alcalde, Luis Martínez-Portillo Subero.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la licitación del contrato de servicios de bar-restaurante del Hogar del Jubilado de Cervera del Río Alhama

201602040045744

V.A.62

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 03 de febrero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios de bar-restaurante del hogar del jubilado de Cervera del Río Alhama:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: 01/SERV/HOGAR JUBILADO/2015.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contrato de servicios de bar-restaurante del hogar del jubilado de Cervera del Río Alhama (La Rioja).
- b) Plazo de ejecución (meses): 4 años.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Canon base de licitación. Importe total: 2.400,0 €/anuales, y 504,00 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, mejorable al alza.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama.
- b) Domicilio: Plaza Constitución s/n.
- c) Localidad y código postal: 26580.
- d) Teléfono: 941 19 80 00.
- e) Telefax: 941 17 71 77.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No es exigible.

8. Criterios de valoración (requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Conforme a lo establecido por la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios objetivos y no discriminatorios, con arreglo a los cuales se seleccionará a los candidatos más adecuados al fin del contrato son los siguientes:

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Mayor canon ofertado: [De 0 hasta 45 puntos].

La oferta más alta obtendrá la máxima puntuación, el resto de ofertas obtendrán la puntuación mediante la aplicación de una regla de proporcionalidad.

- Cargas familiares: [De 0 hasta 5 puntos]

Las cargas familiares se valorarán hasta un máximo de 5 puntos.

Licitadores con cargas familiares (hijos de hasta 18 años que no desempeñen actividad remunerada a la fecha de la presentación). Se acreditará con partidas de nacimiento, certificado de convivencia y declaración responsable del padre/madre de la no realización por parte del menor de actividad remunerada, a razón de 1 punto por hijo, hasta los 5.

Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor:

Se valorará este apartado hasta un máximo de 50 puntos.

- Proyecto de gestión y explotación de los servicios de Bar-Restaurante del Hogar del Jubilado de Cervera del río Alhama. Los licitadores deberán presentar una memoria relativa a la gestión del servicio. En el que se valorarán aspectos como:

- El plan de mantenimiento y mejora de las instalaciones en cuanto a su rendimiento, economía de mantenimiento y servicio.
- El compromiso de asumir otros gastos y responsabilidades.
- Las líneas generales de trabajo.
- Cuantos aspectos puedan contribuir a una mejor gestión.

Para la valoración de este aspecto, la Mesa de contratación podrá establecer una ronda de contactos con los licitadores para que puedan exponer oralmente la citada memoria y podrá asimismo realizar en dicha exposición las consultas que considere necesarias.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

- Mejoras: La proposición de mejoras en la prestación del servicio, en las instalaciones, mantenimiento y reposición de las mismas etc. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos.

- Medios técnicos y materiales: Se especificarán los medios humanos y materiales con los que explotará el servicio. Se valorarán hasta un máximo de 15 puntos.

9. Presentación de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

b) Documentación a presentar: La requerida en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama.
- 2.- Dependencia: Secretaría-Intervención-Tesorería.
- 3.- Domicilio: Plazz Constitución s/n.
- 4.- Localidad: Cervera del Río Alhama.
- 5.- Código Postal: 26580.
- 6.- Perfil del Contratante: <http://cerveradelrioalhama.sedelectronica.es/>

d) Modalidad de presentación: Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticosotelemáticos,encualquierade loslugaresestablecidosen elartículo38.4 dela Ley30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Apertura de las solicitudes de participación:

- a) Entidad: Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama.
- b) Domicilio: Plaza Constitución s/n.
- c) Localidad: Cervera del Río Alhama (La Rioja).

d) Fecha: El día hábil siguiente, al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de caer en sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

e) Hora: A las 10:00 horas.

11. Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario, hasta el límite de 200,00 €.

12. Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:
<http://cerveradelrioalhama.sedelectronica.es/>

En Cervera del Río Alhama, a 3 de febrero de 2016.- La Alcaldesa, Estrella Santana Martínez.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas y convocatoria para la adjudicación de una licencia de autotaxi

201602030045726

V.A.60

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 23 de enero de 2016, el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de una Licencia de Autotaxi en el Municipio de Ventosa conforme a la Ordenanza reguladora; se exponen al público durante el plazo de quince días naturales y se convoca a los interesados para que durante el mismo plazo contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar sus ofertas en la forma establecida en las Cláusulas tercera y cuarta.

Contra el citado Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Ventosa, a 29 de enero de 2016.- El Alcalde, Ricardo Velasco García.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ventosa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto

- a) Descripción del objeto: Adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Procedimiento abierto.

4. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ventosa
- b) Domicilio: Plaza de Santa Coloma, nº 1.
- c) Teléfono: 941441836

5. Presentación solicitudes.

- a) Fecha límite de solicitudes: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Ventosa.

6. Otra información: www.aytoventosa.org. ayto@aytoventosa.org

7. Modelo de solicitud: Pliego de cláusulas administrativas.

Ventosa, 29 de enero de 2016.- El Alcalde, Ricardo Velasco García.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

PARLAMENTO DE LA RIOJA

Adjudicación del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, en tramitación urgente para la contratación del servicio de mantenimiento y asistencia técnica audiovisual para las sesiones parlamentarias y actos institucionales del Parlamento de La Rioja, no sujeto a regulación armonizada

201602050045789

V.A.65

1.- Entidad adjudicadora.

- a.- Organismo: Parlamento de La Rioja.
- b.- Dependencia: Servicio de Asuntos Económicos y Personal.
- c.- N.º de expediente de contratación: N.º 04/2015.

2.- Objeto del contrato:

Lo constituye la prestación, por parte del adjudicatario de la asistencia técnica audiovisual (captación, grabación, difusión y distribución) para disponer de una señal institucional completa y de calidad, que recoja toda la actividad del Parlamento de La Rioja, tanto en su sede como fuera de la misma, así como realizar el mantenimiento técnico que sea necesario para ello. Esta señal será empleada por la institución para sus propios procedimientos internos y para suministrar una señal a los medios de comunicación de calidad emitible, así como la emisión en directo de la misma correspondiente tanto a las sesiones plenarias como a los actos institucionales que se celebren en el Parlamento, su posterior consulta en diferido y otros servicios de comunicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a.- Tramitación: Ordinaria.
- b.- Procedimiento: Abierto.
- c.- Forma: La determinada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- Presupuesto de licitación:

- a.- Presupuesto: 76.600 € (sin IVA).
- b.- IVA (21%): 16.086 €
- c.- Importe total (IVA incluido): 92.686 €.

5.- Adjudicación:

- a.- Fecha: 30-01-2016.
- b.- Contratista: Easyway Servicios Internet SL
- c.- Importe (sin IVA): 43.200 €
- d.- IVA (21%): 9.072 €
- e.- Importe total (IVA incluido): 52.272 €.
- f.- Garantía definitiva: 7.660 €.

En Logroño a 2 de febrero de 2016.- La Presidenta del Parlamento de La Rioja, Ana Lourdes González García.

V.Anuncios
B.Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Legalización de centro de transformación "Harinas II" y línea eléctrica subterránea con emplazamiento en Pº Constitución de (la), 44, de Arnedo

201602040045770

V.B.75

Solicitada por Ruiz de la Torre S.L. licencia ambiental para 'legalización de centro de transformación 'Harinas II' y línea eléctrica subterránea' en Pº Constitución de (la), 44 de Arnedo, se abre un periodo de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de veinte días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 4 de febrero de 2016.- El Alcalde, Javier García Ibáñez.

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: Gobierno de La Rioja
Vara de Rey 3.-26071 Logroño
Teléfono: 941 291 869
<http://www.larioja.org/bor>
E-mail: bor@larioja.org

Publicación: lunes, miércoles y viernes
Depósito Legal: LO-1-1958
ISSN: 1576-1126
